

Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN 30 ENE. 2026

VISTO: El Expediente N° 210/26, de fecha 26 de enero del 2026, iniciado por la Dirección de Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL- ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

Que a fs. 01 a 11 obra en el Expediente la Nota (Int). N°18/26, Letra: D.P. y L.M.T, de fecha 26 de enero del 2026, mediante la cual se solicita autorización al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo Gómez, referente a la “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL- ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”, estimando un gasto de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23), se adjunta planilla de cómputo y presupuesto.

Que a fs. 12 obra en Expediente Imputación Preventiva N°188, emitida por la Directora de Contaduría General y Administrativa Sra. Sandra Arista, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23), aplicable a la partida N°422, denominada “Construcciones en bienes de dominio público”.

Que a fs. 13 Obra en expediente Disposición D.P y L.M.T. N° 013/26, de fecha 29/01/26, autorizando una erogación por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23), aplicable a la partida N°422, denominado “Construcciones en bienes de dominio público” para la “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL- ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”, según Expediente N°210/26.

Que a fs. 14 a 64 obra en Expediente Nota Int. N°26/26, Letra: D.P. Y L.M.T de fecha 29/01/2026, dirigida a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que fs. 65 obra en Expediente Nota Int. N°46/26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 29/01/2026, dirigida a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de Dictaminar, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que fs. 66 a 68 obra en Expediente Dictamen Jurídico N°41/26, de fecha 30/01/2026, indicando que no encuentra Objección alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes, luego de subsanar los puntos solicitados.

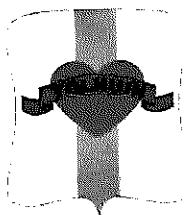
Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al CONTRATACIÓN DIRECTA Obra: “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL- ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”, estableciendo un Presupuesto Oficial de TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23).

Que es preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas, para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12,



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto E.M.T. N° 1090/23, Decreto E.M.T N° 865/24, Resolución S.H.M.T. N°1162/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL- ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”, trámitedo mediante Expediente N° 210/26 del 26 de enero de 2026, iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, con un presupuesto oficial de **PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23)** de acuerdo a lo expuesto según el exordio.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el Gasto por la suma de **PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 13.098.319,23)**, a la partida 4-42-422-0 – “Construcciones en bienes de dominio Público”, afectándose al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4º: DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas; Dra. Gimena Sosa DNI 40.626.377; C.P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005 y Tec. Anabel Pamela Garcia N°32.136.029 (Suplentes: Sra. Maira Cintia Andersen DNI N° 31.756.529 y el Sr. Bruno Zavala DNI N° 33.494.090).

ARTICULO 5º: ESTABLECER el día **09 de FEBRERO del 2026** a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

32

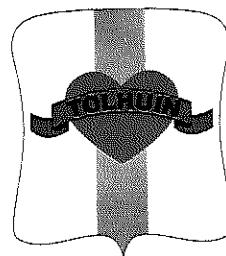
/ 26.-

RESOLUCIÓN S.P. y D.U.M.T N°

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo



Pliego de Bases y Condiciones

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES".

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 13.098.319,23

Tope máximo: 10%
Tope mínimo 10%

Garantía de Oferta:
\$ 130.983,19

Plazo de Ejecución:
30 días corridos

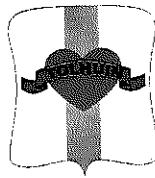
Sistema de contratación: Ajuste Alzado

LUGAR DE RECEPCION:
Secretaría de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 09/02/2026
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin

APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 09/02/2026

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO /
MUNICIPIO DE TOLHUIIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA OBRA

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de CONTRATACION DIRECTA .
- 1.8. Denominaciones.

2. DE CONTRATACION DIRECTA

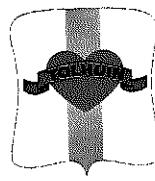
- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de CONTRATACION DIRECTA .
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación de la contratación.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.
 - 2.7.7. Causal de Rechazos de Ofertas

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
 - 4.2.3. Comodidades para la inspección y provisiones.
- 4.3. Seguros
- 4.4. Limpieza de Obra.
- 4.5. Libro de Órdenes de Servicio.
- 4.6. Libro de Notas de Pedido.
- 4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.
- 4.8. Normas de Ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
- 4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades
- 4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos
- 4.17. Incumplimientos contractuales
- 4.18. Multas y penalidades
- 4.19. Fotografías.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6.- REDETERMINACION DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

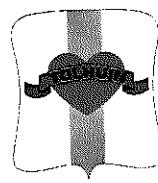
- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuín).

ANEXOS:

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO V: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

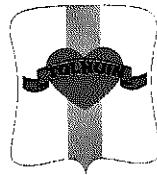
ANEXO VI: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO VII: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIÑ

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra” CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin)., que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas La contratación para la realización de la obra se ejecutará mediante el proceso de CONTRATACION DIRECTA ; según Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial 1300, Decreto E.M.T. N°684/21, Decreto E.M.T N°865/24, Ordenanza Municipal N°620/2023, de fecha 06/10/2023, promulgada por Decreto N° 899/23, Ordenanza N° 568/21, promulgada por Decreto E.M.T N° 703/21. Decreto 73/03 de Redeterminaciones de Precios , Ley N° 6 y Decreto 292/72

1.2. Componentes de la obra

El documento tiene por objeto favorecer el desarrollo y crecimiento del espacio educativo y la necesidad de adecuar tanto el ingreso seguro al edificio para personas con dificultad de desplazamiento como en su cerramiento perimetral para propiciar el desarrollo de distintas actividades en un el predio protegido, con alcances incluidos en la propuesta pedagógica (Ordenanza Municipal N° 493/18).

La inquietud de brindar al sistema educativo una serie de mejoras a un edificio con los requerimientos básicos para el dictado de clases en la educación formal ha sido considerado uno de los aspectos de mayor relevancia debido a los logros alcanzados por el municipio en este sentido. El sistema vislumbra las concepciones favorables de inclusión social y propuestas mejoradoras de nuevas alternativas e igualdad de oportunidades. Con estas mejoras aumenta de forma significativa su funcionalidad, mejorando significativamente la red viaria para los habitantes de la Localidad de Tolhuin.

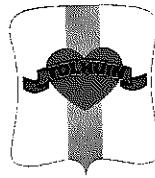
1.3. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Tope del trabajo objeto del presente Pliego se establece en la suma de **PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100.- (\$ 13.098.319,23)**.

El Municipio de Tolhuin desestimara aquellas ofertas que superen el Presupuesto Oficial o sean inferiores al 20% (VEINTE) por ciento respecto al presupuesto Tope y aquellas ofertas de empresas que hayan obtenido el beneficio en una (1) adjudicación de obra creada bajo el Decreto E.M.T N° 684/21 o se encuentren al momento del proceso en ejecución de las obras, desestimándose automáticamente la oferta.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Las oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el mes de apertura de las ofertas.-

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en TREINTA (30) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema “Ajuste Alzado”.

Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Tope no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.

Las empresas contratistas interesadas en participar al concurso de la presente CONTRATACION DIRECTA, podrán hacerlo siempre y cuando no sean parte de más de dos (2) contrataciones para la construcción de veredas de hormigón y pintado de cordón cuneta. De no cumplir con esta condición serán excluidos del proceso licitatorio de manera automática.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el MUNICIPIO DE TOLHUIN, con domicilio legal sito en calle *E. L. Bridges* N°332 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de CONTRATACION DIRECTA

El presente Pliego tendrá el carácter de CONTRATACION DIRECTA y se realizará cursando solicitada cotizar los oferentes del rubro, mediante email spdyu.tolhuin.licitaciones@gmail.com

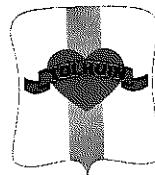
1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- MT: MUNICIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

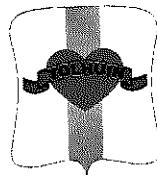
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

- Oferente / Proponente: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Contratación.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrata: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Comisión: Comisión Evaluadora de Ofertas designada por el MUNICIPIO DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- Inspector: Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

2. DE CONTRATACION DIRECTA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a CONTRATACION DIRECTA implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respecto al significado o la interpretación de lo que se indica o expresa en la documentación o surgen discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora y en forma escrita al MT para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas *y con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de CONTRATACION DIRECTA*.

Es condición para presentarse a CONTRATACION DIRECTA, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de CONTRATACION DIRECTA

La adquisición de la documentación de CONTRATACION DIRECTA será a través de invitaciones, debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

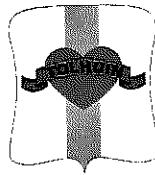
El Pliego será incorporado a la invitación en forma gratuita.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica del Municipio de Tolhuin.

No obstante ello, *las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las oficinas del Área de Planificación y Desarrollo Urbano del MT, en el horario de 10 a 14 horas* a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación:

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- 1-Circulares Aclaratorias
- 2-Pliego de Bases y Condiciones
- 3-Memoria Descriptiva.
- 4-Pliego de Especificaciones Técnicas
- 5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

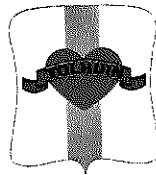
CONTRATACION DIRECTA
“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.
UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).”

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la solicitud a cotizar de CONTRATACION DIRECTA . El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura de la Contratación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del Municipio de Tolhuin sita en E. Lucas Bridges N°327, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego), **doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio)**. Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro exemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego contenidos en el mail remitido por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

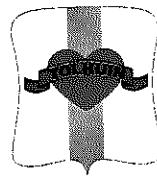
- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta N° 47710004/3, acompañando la boleta pertinente.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Pagare sin protesto a favor del Municipio de Tolhuin por el UNO (1%) del valor de la oferta (el mismo deberá ser completado íntegramente con todas las descripciones correspondiente, entre las cuales se detallarán: la denominación “pagaré” inserta en el propio texto. Contener la promesa pura y simple de pagar una cantidad determinada de dinero. Indicación del vencimiento de la fecha de pago. Lugar del pago. Nombre del tomador. Fecha y lugar de la firma. Nombre y dirección del emisor. Firma del emisor del pagaré).

2) **Comprobante de email con solicitud a Cotizar de la correspondiente CONTRATACION DIRECTA**

3) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

SOBRE N° 2:

REQUISITOS:

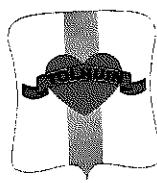
- 4) Certificado de visita a obra emitido por el Municipio de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 5) Obligaciones laborales y previsionales: Todo oferente deberá presentar:
 - Constancia de inscripción en ARCA, donde conste el alta como empleador.
 - Declaración Jurada conforme al ANEXO III.
- 6) Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 7) Libre de deuda Municipal.
- 8) El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, entregado en el momento de la invitación a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.-
- 9) Datos empresariales: Todo oferente deberá agregar a su propuesta los siguientes datos: Tratándose de empresas unipersonales (personas humanas) deberán consignarse datos completos de identificación:
 - Nombre y Apellidos completos
 - Tipo y número de documento de identidad
 - Domicilio actualizado.
 - Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF

Si se trata de sociedades de sección IV no constituidas según Ley 19.550 deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo al punto anterior, Certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF.

- Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar:
- Copia autenticadas del contrato social y de las modificaciones producidas, las que deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia
- Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
- Acreditar domicilio social actualizado.
- Certificado de situación regular emitido por IGJ.

Toda documentación de las sociedades antes citadas y la firma de los responsables deberán ser debidamente certificadas.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.
Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

10) **Constancia de Inscripción en AREF, donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto del presente CONTRATACION DIRECTA.**

11) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar).

12) Documentación Oferta:

12.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO IV.

12.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.

Se presentara el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta (ANEXO V).

12.3) **Ánalisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO VI)

12.4) **Declaración jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de UN (1) año de antigüedad de residencia en la ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Conforme Ordenanza Municipal N° 568/21. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO VII)

12.5) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Crítico de las tareas de la Obra.

13) **Declaración Jurada:** el Oferente deberá presentar la declaración jurada según ANEXO VIII, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SE OBSERVARA LA FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

• REQUISITOS EXCLUYENTES”

12.1) **Modelo de Propuesta (Anexo IV)**

12.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)**

12.4) **Ánalisis de Precios (Anexo VI)**

12.5) **Declaración jurada MOL (Anexo VII)**

13) **Declaración jurada (Anexo VIII)**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHuin

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Evaluación de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria de planificación y desarrollo urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

2.7.6. Retiro de ofertas

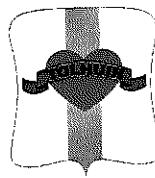
Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

2.7.7 Causales de rechazo de Ofertas

Podrán ser rechazadas todas aquellas ofertas que por cualquiera fuere el motivo, no cumplan con alguno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el punto 2.7.2, (“**REQUISITOS EXCLUYENTES**”), y según lo determine la Comisión Evaluadora de ofertas (Punto 3.2).

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Evaluadora de Ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión evaluadora de ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazarán sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios.

d.1) El oferente no debe registrar antecedentes en el Municipio de Tolhuin, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

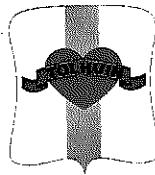
d.2) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

En caso de presentarse una oferta única, el Municipio de Tolhuin no se encuentra obligado a adjudicarle la obra, sino que se reserva el derecho de rechazar la oferta sin derecho a reclamo alguno.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. Nº 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión Evaluadora, el Municipio de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego contenido en el disco compacto (CD-R) y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación al CONTRATACION DIRECTA, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del Municipio de Tolhuin, al representante de la empresa.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una **Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%), y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%)** del monto de contrato.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

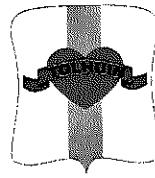
En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si corresponda, a los tribunales con competencia en la Provincia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin Nº 47710004/3.

Atto. GOMEZ F. /
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con Pagaré sin Protesto a favor del Municipio de Tolhuin.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y cctes, del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

- 1- Contrata
- 2- Circulares
- 3- Pliego de Bases y Condiciones
- 4- Memoria Descriptiva.
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6- Oferta.
- 7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
- 8- Fojas de Medición y Certificados.
- 9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

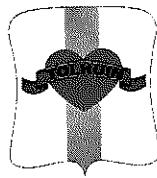
Salvo que el Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, el Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables para continuar con la ejecución de las tareas. Una vez reiniciada la obra y labradas las actuaciones correspondientes, la contratista deberá presentar una reformulación del plan de obra y curva de inversión con las adecuaciones.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Comodidades para la Inspección y Provisiones. (NO COTIZA)

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/o Municipalidad de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá el Municipio de Tolhuina descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

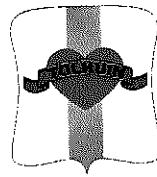
En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del Municipio de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuín).

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

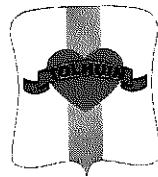
- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución 21523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1. Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°...
- Domicilio Legal del Municipio de Tolhuin sito en Lucas Bridges N° 332 Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego”
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2º de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: “La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGUARADORA”
- Debe decir que el único beneficiario es el Municipio de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin y serán exigidos por la Secretaría de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

El Municipio de Tolhuin contratará a un profesional universitario o técnico en Seguridad e Higiene para efectuar las tareas de limpieza y seguridad en la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparo.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

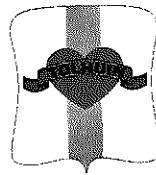
4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido control e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

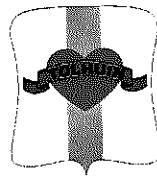
Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Municipio de Tolhuin afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

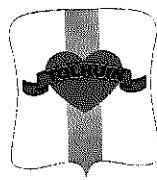
4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un **profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra.**

AN. GOMEZ HUGO A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

del MT, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditará dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

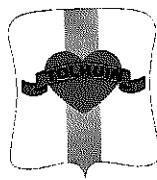
El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
- Constancia de inscripción en la AREF donde conste el alta como empleador.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuin por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el Municipio de Tolhuin podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

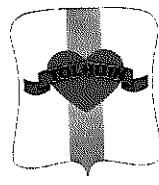
- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Tolhuin o a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al Municipio de Tolhuin a rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

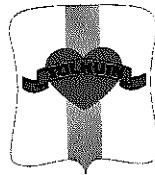
4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaque en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un **Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) del monto del contrato**. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caución a satisfacción del Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el Municipio de Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreteen reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

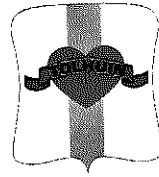
A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AREF vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 (completo, incluyendo los últimos tres períodos) con nómina y constancia de pago (VEP), Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AREF, vigentes al momento de su presentación. Cláusula de no repetición.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
- 6) Formulario 522/A.
- 7) Comprobante de la Empresa de Seguridad que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene y Normas de Vigilancia y Control de las Actividades de Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

- 8) Constancia de Inscripción Régimen de Seguridad Social.
- 9) Seguro Colectivo (declaración jurada).
- 10) Seguro que respalda la obra y al Municipio de cualquier siniestro (responsabilidad civil construcción por el valor total de la obra).
- 11) Acta de Medición.
- 12) Certificado de Obra.
- 13) Documentación Fotográfica.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuin a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Municipio de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

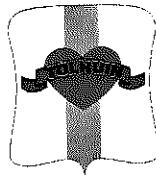
Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada periodo de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el periodo inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el periodo de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del **CINCO por ciento (5%)** de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuin reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

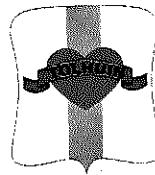
La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. Nº 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: Serie Imol I.II. Arquitectura: Nueva de alta y baja complejidad.

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificadorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

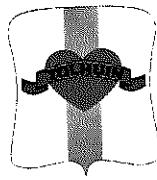
Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

7.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieran los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

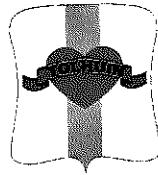
Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuin ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato; debiendo cumplir una veda invernal sin excepción.

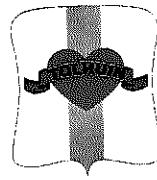
La recepción final de los trabajos no tratará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de que se realicen reparaciones durante el período de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Ordenanza Municipal N°568/21.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (01) años de antigüedad de residencia en la ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de sobres del presente CONTRATACION DIRECTA, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE MOL= 100%

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0,05 * R * M$$

donde:

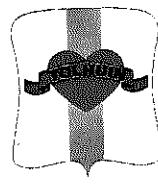
M = monto de contrato

$$A = (1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

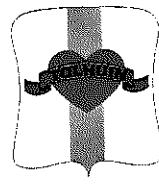
El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no trataren los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizaran métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante lo indicado, la Municipalidad de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO I:

CONTRATACION DIRECTA

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).”

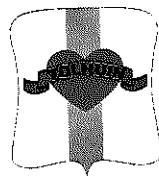
Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra. A los efectos de su presentación en “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin)., se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de..... de 2.026-----

por el Municipio de Tolhuin

por la Empresa

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO II:

CONTRATACION DIRECTA

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

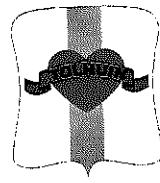
Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la “CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin)., se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.-

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 2026.....

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ÑIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO III:

CONTRATACION DIRECTA

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ÑIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

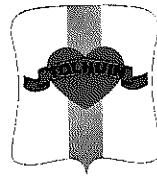
OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura del presente CONTRATACION DIRECTA, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO IV:

CONTRATACION DIRECTA

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).”

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s..... con domicilio legal en la calle..... N° de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada:”

y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS (\$.....).

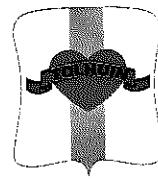
En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de..... (.....) días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de CIENTO VEINTE (120) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....
en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
Firma y Sello aclaratorio

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO V:

CONTRATACION DIRECTA

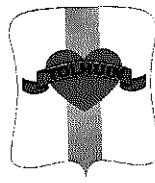
“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano							
CONTRATACION DIRECTA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL"							
UBICACIÓN: ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES PROGRAMA: PHC							
Mes Base: ene-26 EXTENSIÓN (ml):							
ÍTEM	COD. POL	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	INC.
1 MOVIMIENTO DE SUELO							
1.1	507	Excavación, nivelación y compactación bajo veredas	m³	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2 MANO DE OBRA (RAMPA DE ACCESO DE HORMIGÓN)							
2.1	62	Construcción de veredas de Hº e: 0.10cm	m²	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO DIVISORIO LINDERO AL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO							
3.1		Cerco de madera doble revestimiento	ml	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE VEREDAS							
4.1		Cerco de madera una cara de tablas	ml	-	\$ -	\$ -	#DIV/0!
TOTAL:							#DIV/0!

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

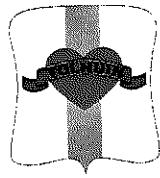
UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO VI: CONTRATACION DIRECTA ANALISIS DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA					
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL"					
0					
PROGRAMA: PHC					
ANÁLISIS DE PRECIO					
RUBRO:					
ITEM:					
COD. POL:					
UNIDAD:					MES BASE: ene-00
EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	P.T.
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
MATERIALES	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	P.T.
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
MANO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	P.T.
				\$ -	\$ -
Oficial Especializado		hs		\$ -	\$ -
Oficial		hs		\$ -	\$ -
Medio Oficial		hs		\$ -	\$ -
Ayudante		hs		\$ -	\$ -
				\$ -	\$ -
COSTO DIRECTO				\$ -	
COEFICIENTE RESUMEN					
PRECIO UNITARIO ADOPTADO				\$ -	

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

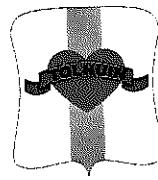
ANEXO VII: CONTRATACION DIRECTA DECLARACION JURADA MOL

“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de un (01) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura del presente CONTRATACION DIRECTA (MOL), del%. Conforme Ordenanza Municipal N° 568/21.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I- Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

ANEXO VIII:

CONTRATACION DIRECTA

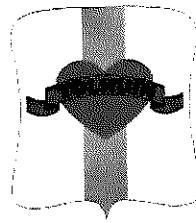
“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del mail recibido con la invitación a cotizar, corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de CONTRATACION DIRECTA Obra: ”CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin)., aprobado por Resolución N°, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Firma y Sello aclaratorio

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL –
ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01.
Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).**

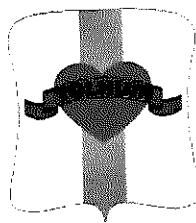
ÍNDICE GENERAL

- INDICE GENERAL
- GENERALIDADES Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- MOVIMIENTO DE SUELOS.
- 2- MANO DE OBRA (RAMPA DE ACCESO DE HORMIGÓN).
- 3- CONSTRUCCIÓN DE CERCO DIVISORIO LINDERO AL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO.
- 4- CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE VEREDAS

Arg. GOMEZ Hispan R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

GENERALIDADES

La Obra, a realizarse en el sector delimitado para el desarrollo del proyecto está ubicado en la zona céntrica de la ciudad, “**CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”**. UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin). El ámbito de actuación que se precisa en los planos adjuntos y planilla n° 1de afectación de la obra La propuesta escogida requiere como medidas principales:

- a) Construcción de cerco divisorio de tablas madera revestido en ambas caras cuya longitud es de 60 metros lineales. El mismo estará distanciado a 4 metros de cada edificio.
- b) Construcción de un cerco perimetral de tablas madera revestido en la cara exterior del predio, su extensión longitudinal es de aproximadamente 120 metros lineales incluyendo dos ochavas.
- c) La contratación de mano de obra sin provisión de hormigón (el material es aprovisionado por el municipio) para la construcción de una rampa de acceso de 1,50 metros de ancho y 22 metros lineales de extensión longitudinal. Ubicado según plano.

En cuanto a la tecnología constructiva se prevé la utilización de un sistema vía húmeda según los distintos rubros que se detallaran en el presente PET. El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, no podrá modificar ni alterar el anteproyecto oficial, tanto en su diseño como en sistema constructivo a excepción que las modificaciones propuestas sean informadas y aprobadas por la Inspección de Obra. Por lo tanto, sólo lo ajustará en sus detalles ejecutivos a los efectos de su construcción, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Municipalidad local determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

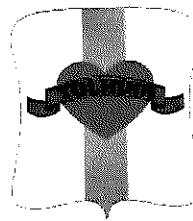
Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para la obra de construcción de veredas, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SVCA en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser ejecutadas en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

La contratista deberá prever un espacio para el acopio de materiales a utilizar en la obra, en condiciones similares a las de uso, a los efectos de que las mismas al momento de su colocación se encuentren con el tenor de humedad requerida.

Obligatoriamente, y sin excepción, se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales ~~se deberán ajustar a todas las~~ SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TOLHUIN normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias.-

No se autorizará la ejecución de rubro alguno, sin contar con los planos “Aptos o Visados” por la Inspección de Obra y en el caso de las distintas instalaciones a su vez se deberá contar con los planos “visados” de los entes correspondientes, planos éstos que necesariamente deberán ser presentados previamente a la Inspección (conjuntamente con los cálculos pertinentes) para su visación previa.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

El documento tiene por objeto favorecer el desarrollo y crecimiento del espacio educativo y la necesidad de adecuar tanto el ingreso seguro al edificio para personas con dificultad de desplazamiento como en su cerramiento perimetral para propiciar el desarrollo de distintas actividades en un el predio protegido.

Además de ello se pretende lograr un espacio cómodo, estético y confortable transformándolo en un lugar de bajo costo de mantenimiento, seguro y perdurable.

Dadas las características climáticas que hacen difíciles los mantenimientos de los espacios es que se opta por proyectar con el concepto de solados antideslizante, dotando a la rampa de acceso con sectores acotados de suelo absorbente para futuras siembras de especies arbóreas, ornamentales y de césped natural. Los diferentes sectores están distinguidos por una franja física de distintas características que demarcan las vías de circulación y las de suelo absorbente.

TAREAS PRELIMINARES.-

Este rubro comprende la provisión y montaje del obrador, cerco de obra, cartel de obra y ejecución del replanteo.

Replanteo de obra

Replanteo: Incluye los trabajos físicos de demarcación de ejes principales y secundarios en el terreno, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Contratista y se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos. Será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

El replanteo será efectuado por la Contratista, los niveles de cota se fijarán por la Inspección en el terreno y se materializará en el mismo con mojón o ménsula (según determine la Inspección) que a tal efecto deberá colocar **LA CONTRATISTA** a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inamovilidad preservará.

Se deberá tener especial cuidado al nivelar las superficies, considerando los niveles de escurrimiento que figuran en el plano. Caso de ser necesario se deberán absorber cualquier desnivel por medio de rampas que deberán conformarse con el mismo diseño y tamaño que las veredas en las que se realicen, respetando la pendiente máxima del 2%.

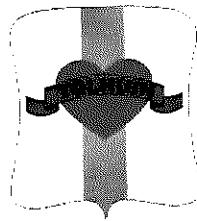
Será obligación del contratista solicitar directamente a la oficina técnica correspondiente del Municipio las líneas de edificación, como asimismo de las cotas fijadas para los cordones de veredas, entregará a la Inspección de Obra una constancia emitida por la oficina de contralor.

Provisiones para inspección: (NO COTIZA)

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Demoliciones

La **CONTRATISTA** deberá efectuar todas las demoliciones, retiros y extracciones, de las construcciones y elementos existentes que no formen parte del nuevo proyecto y/o que se indiquen o que sea necesario remover para la ejecución de la obra. Todo material, objeto o elemento que la **INSPECCIÓN** considere importante y así lo comunique, deberán recuperarse y ponerlos a disposición del Municipio y eventualmente trasladarlos hasta el lugar que se le indique, para ello se efectuarán todas las coordinaciones con la **INSPECCIÓN** de obras de modo tal que aseguren el



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

buen resultado de estos trabajos. Caso contrario deben ser retirados de la obra por medio de contenedores adecuados a tal fin evitando la acumulación excesiva de restos de demolición o rezago de construcción.

La **CONTRATISTA** deberá realizar sondeos en los lugares que indique la **INSPECCIÓN**, recabar información en las reparticiones pertinentes, a fin de determinar la existencia o localización de instalaciones de redes de agua, cloaca, gas, electricidad, video cable, etc. con el fin de no provocar daños durante los trabajos. En el caso de encontrar algún servicio que no se encuentre declarado en las interferencias y el mismo fuera afectado por el accionar de maquinarias se procederá con carácter de urgencia al reparo de las mismas sin reclamo de costo alguno

Para la ejecución de los trabajos, se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal que efectué la demolición, así como a terceros.

**P E T
RUBRO 01
MOVIMIENTO DE SUELOS**

1.- MOVIMIENTO DE SUELOS.-

1.1. Excavación en cualquier clase de terrenos.-

Comprende la preparación del terreno, realizando la extracción del suelo natural (desmonte) hasta la profundidad necesaria. Este ítem contempla los trabajos de las excavaciones para las fundaciones de la losa de hormigón.

Quedará bajo responsabilidad de **LA CONTRATISTA** el traslado del suelo o los escombros resultantes para su disposición final, el mismo no deberá interrumpir las actividades que se desarrollan diariamente en los espacios públicos, salvo indicación contraria de la inspección

Previa a la excavación, la Contratista deberá solicitar en la Municipalidad, información sobre la ubicación de posibles tendidos eléctricos subterráneos, acueductos, gasoductos, y red de desagües cloacales, como así también niveles. En el caso de encontrar algún servicio que no se encuentre declarado en las interferencias y el mismo fuera afectado por el accionar de maquinarias se procederá con carácter de urgencia al reparo de las mismas sin reclamo de costo alguno.

Esta información deberá ser presentada a la Inspección de Obra junto con el replanteo definitivo de la Obra, para su aprobación.

El Contratista no podrá excavar más de aquello que pueda terminar en el día. En caso contrario deberá dejar tapados los mismos, en forma tal que no sea posible la caída de personas, animales o vehículos, agregando una baliza por cada excavación o montículo que señalice con claridad la zona afectada, las que se mantendrán encendidas durante las horas necesarias.

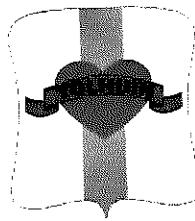
Cuando por error se excediera de la profundidad necesaria, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos de relleno necesarios a efectos de establecer la cota firme de apoyo, en estos casos todos los trabajos son por cuenta y cargo

Las excavaciones para fundaciones se realizarán hasta alcanzar el nivel deseado o bien encontrar la resistencia necesaria aun cuando los planos especifiquen una profundidad determinada. El mínimo de excavación será de 0,10m. de profundidad. El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará perfectamente antes de iniciarse las tareas del preparado y el hormigonado de las veredas.

Cuando por error se excediera de la profundidad necesaria, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos de relleno necesarios a efectos de establecer la cota firme de apoyo. En estos casos todos los trabajos son por cuenta y cargo de la contratista.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I -Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Terraplenamiento con Compactación y Nivelación:

Este trabajo consistirá en la limpieza del terreno en las áreas donde se construirán terraplenes necesarios, y en la formación de los mismos utilizando materiales aptos provenientes de los desmontes y diversos tipos de excavaciones en un todo de acuerdo con las especificaciones, con lo indicado en los planos y con lo ordenado por la Inspección.

Se realizarán estos trabajos en todas las superficies que se ejecutarán trabajos de hormigonado.

El suelo para el terraplenado y/o relleno de excavaciones será seleccionado y no contendrá materia orgánica. Los materiales utilizados para conformar los terraplenes deberán contar con la aprobación escrita de la Inspección.-

LA CONTRATISTA procederá a ejecutar el terraplenado y/o relleno, trabajando con capas de 0,05 m de espesor de suelo granular estabilizado mediante mezcla de agregados pétreos y agua necesaria para alcanzar la humedad óptima. Posteriormente se procederá a efectuar la compactación del suelo implantado.

Se seleccionará asimismo, el material para el recubrimiento de taludes, reservándose a tal efecto, los mejores suelos. El Contratista no está obligado a efectuar dicha selección cuando, a juicio de la Inspección, no se pueda realizar sin recurrir a doble movimiento de suelos.

El suelo empleado en la construcción de los terraplenes, no deberá contener ramas, troncos, matas de hierba, raíces u otros materiales orgánicos.

No se permitirá ni admitirá el empleo de rocas o trozos de roca de tamaño mayor de 0,15 m de diámetro.-

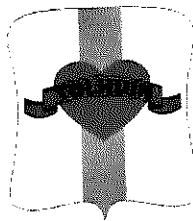
En caso de que los ensayos de densidad que solicite la inspección no sean aprobados, se procederá a reiterarlos hasta alcanzar los porcentajes de compactación requeridos. El equipo a utilizar para la compactación será el que **LA CONTRATISTA** considere apropiado, y éstos deberán estar previamente supervisados por la Inspección e Obra.

Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA**.

La calidad del suelo elegido para cimentar, en todos los puntos, será aprobado por la Inspección de Obra, la que asimismo siempre que lo crea conveniente podrá exigir a **LA CONTRATISTA** que disponga a su cargo una o más pruebas de resistencia.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección de Obra determinará el procedimiento a seguir.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHÚIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

**P E T
RUBRO 0 2**

MANO DE OBRA (RAMPA DE ACCESO DE HORMIGON)

CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE HORMIGON

Encofrado

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste, al endurecer, tome la forma que se indique en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del relleno y sin deformarse. Antes de proceder a la construcción de los encofrados el Contratista deberá obtener la autorización escrita del Supervisor y su aprobación.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las líneas de la estructura ya apuntalados sólidamente para que conserven su rigidez. Se deberán unir además los encofrados por medio de pernos o clavos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser construidos de modo que se puedan fácilmente desencofrar. Antes de depositar el concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del mortero. No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita de la Inspección quien previamente habrá supervisado y comprobado las características de los encofrados. Los encofrados no podrán quitarse antes de 24 horas, a menos que la Inspección lo autorice por escrito. Los encofrados pueden ser construidos con madera en bruto, pero sus juntas deberán ser convenientemente calafateadas para evitar fugas de Hormigón. Los encofrados serán hechos de madera laminada, planchas duras de fibra prensadas o metálicos.

2.1 Construcción de Veredas de Hormigón e: 10 cm

Las tareas de hormigonado deberán ser detenidas indefectiblemente en caso que las condiciones meteorológicas no sean las adecuadas; así mismo deberá asegurarse la correcta protección de los paños o tramos que se hallan hormigonado y que no hayan alcanzado un tiempo de fragüe prudencial, mediante la implementación de un film de polietileno.

Se deberán tomar las precauciones necesarias para proteger la masa de hormigón y permitir su correcto fraguado aplicando agua en su superficie cada cierto tiempo.

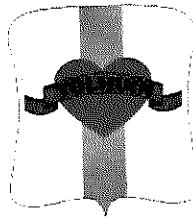
En general, previo a su ejecución, se procederá a la limpieza de los materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas, siendo responsabilidad de LA CONTRATISTA la verificación de los niveles correspondientes y compactados del mismo.

Los solados se realizarán sobre un suelo preparado previamente, nivelado y compactado (suelo estabilizado e=10 cm.). El tipo de hormigón a utilizar será H-20 de 320 kg/m³, aprovisionado por el municipio de Tolhuin, la vereda tendrá un espesor de 0.10 m, el cual será distribuido y nivelado de forma pareja, teniendo en cuenta un tiempo prudente de fragüe, (no deberá colocarse el hormigón en subrasantes congeladas, debiendo eliminar el hielo antes del colado del hormigón), logrando de esta manera consolidar una masa homogénea de hormigón con curado continuo.

Las tareas de hormigonado deberán ser detenidas indefectiblemente en caso de lluvias o lloviznas a fin de evitar la acumulación de agua en la superficie; así mismo deberá asegurarse la correcta protección de los paños o tramos que se hallan hormigonado y que no hayan alcanzado un tiempo de fragüe prudencial, mediante la implementación de un film de polietileno de 200mc.

Los anchos de veredas serán según lo expresado en la documentación gráfica adjunta.

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

Juntas de Trabajo: Se denominan de esta forma a aquéllas que se prevén para absorber las expansiones provocadas por las fluctuaciones de temperatura, evitando empujes indeseables que podrían producir la rotura del pavimento. En lo que respecta a las mismas, se deberá tener en consideración las siguientes especificaciones:

En las losas de las veredasse realizarán juntas durante la ejecución de los paños(1,50m x 1,50m), las cuales son dispuestas en forma transversal. Su misión fundamental es limitar las dimensiones de las losas con objeto de disminuir, hasta valores admisibles, las tensiones producidas tanto por los fenómenos de retracción como por los gradientes térmicos, de forma que no se produzcan fisuras por ello.

Las juntas se realizarán a fin de producir una disección en el hormigón cuya profundidad debe estar comprendida entre 1/5 y 1/6 del espesor de la losa. Es fundamental que la hendidura alcance esta profundidad de manera que se genere un plano suficientemente débil en la vereda para que, al producirse los movimientos debidos a la retracción del hormigón, éste se fisure por debajo dela marca. Además de alcanzar esta profundidad, las mismas deben abarcar la totalidad del ancho de la losa (1.50 m). La operación se debe llevar a cabo tan pronto como se nivele a regla sobre el hormigón sin dañarlo y sin que se desportillen los labios de la junta.

La Inspección podrá observar total o parcialmente la estructura del hormigón una vez retirado el encofrado, la que será reparada a cargo del contratista, sin que se considere como trabajo adicional.

Terminación Superficial y Curado

La terminación superficial de la vereda será texturada con un rayado o peinado transversal, y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales contra Línea municipal y entre cambio de soldado y juntas transversales cada 1.50 m, espesor: 10 cm. y ancho según diseño de acuerdo a planos del proyecto, con la salvedad de un sector de vereda, cuya terminación y ubicación se encuentra indicada en la documentación gráfica adjunta.

El curado se ejecutará mediante la aplicación de una película de AntisolSika, aplicado con pulverizador al instante en el que la terminación superficial fue realizada. A fin de evitar fisuras o contracciones superficiales no deseadas, efectos producidos sobre el hormigón por desecamientos y pérdida acelerada de humedad durante el proceso de fraguado.

Vallas de Protección

En su ejecución, se procederá a dar la atención suficiente para cuidar y proteger los paños recientemente construidos a fin de evitar que se produzcan efectos desfavorables tanto en lo estructural como en la calidad de sus terminaciones. Durante el período de tiempo que dure el proceso de fraguado del hormigón, las losas no deben sufrir desecamientos bruscos ni ser afectadas por bajas temperaturas que puedan perjudicar su resistencia.

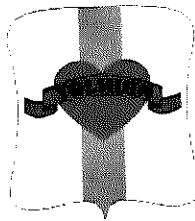
Es responsabilidad de la **CONTRATISTA** la verificación del estado de la obra, resguardando con una cerca de maya de PVC (color rojo) longitudinal sobre la extensión del tramo y de una altura segura de 1,00 metro del piso. Esto la protegerá del ingreso de personas u animales que la puedan dañar en superficie terminada.

Limpieza periódica y final de obra

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

El oferente deberá incluir en su oferta en el presente ítem, aquellas provisiones u obras que no estén incluidas, por alguna razón en el presente Pliego.

También deberá contemplar, la limpieza periódica y final de obra, como así también la vigilancia continua y permanente de la misma hasta su recepción definitiva, la que a juicio de la Inspección de Obra podrá ser desafectada durante el período de garantía.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Para el desarrollo de los trabajos, los oferentes deberán proveer la construcción de defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, tanto iniciales como durante la obra, serán retirados del ejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

La limpieza final estará a cargo de la Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su inmediato uso. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisorias construidas.

Al final de los trabajos la Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucio y requiera lavado.

Cualquier propuesta de modificación acerca del diseño quedará sujeto a una previa aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA.

P E T
RUBRO 03

CONSTRUCCIÓN DE CERCO DIVISORIO LINDERO AL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

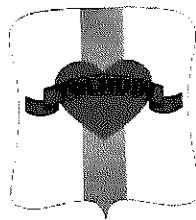
3.1- Cerco de madera doble revestimiento

Construcción de cerco divisorio de tablas madera revestido en ambas caras cuya longitud es de 60 metros lineales, considerando los desniveles naturales del terreno. El mismo estará distanciado a 4 metros de cada edificio.

COMPONENTES DEL CERCO:

- POSTES (Aprovisionamiento y colocación): los postes serán de madera de lenga cuyas escuadrias son 4 pulgadas de ancho, 4 pulgadas de espesor y 7 pié (2.10 m) de longitud, de los cuales se tendrá en cuenta que la sección aérea es de 1.50 metros y los 0.60 m restantes serán para empotramiento. La sección dispuesta bajo tierra deberá estar tratada con pintura asfáltica, mientras que la parte superior será tratada con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra
Los postes serán dispuestos de forma equidistantes a 1.50 metros uno de otro siguiendo un patrón uniforme y en línea recta.
- TABLAS DE REVESTIMIENTO(Aprovisionamiento y colocación): a ambas caras del cerco. Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrias son 1 pulgada de espesor, 4 pulgadas de ancho y 10 pié (3.00 m) de longitud. Dispuestas de manera horizontal y con una separación de 50 mm entre ellas, desde el nivel del suelo (terreno natural) hasta una altura de 1.50 m. la sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de 2 1/2". Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar)

Anexo I -Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

- TABLAS DE TERMINACIÓN SUPERIOR(Aprovisionamiento y colocación): Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 1 pulgada de espesor, 6 pulgadas de ancho y 10 pié (3.00 m) de longitud. Dispuestas de manera horizontal, haciendo una “tapa” en la parte superior del cerco. la sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de 2 $\frac{1}{2}$ ”. Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra.
- TABLAS DE TERMINACIÓN LATERAL(Aprovisionamiento y colocación): Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 1 pulgada de espesor, 4 pulgadas de ancho y 5 pié (1.50 m) de longitud. Dispuestas de manera vertical, cubriendo las uniones entre tablas de la misma hilera y los clavos expuestos del poste central. La sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de 2 $\frac{1}{2}$ ”. Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra

Cualquier propuesta de modificación acerca del diseño y en los componentes del cerco quedarán sujetos a una previa aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA.

P E T RUBRO 0 4 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL DE VEREDAS

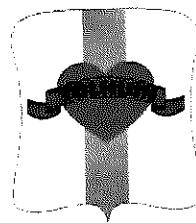
4.1- Cerco de madera una cara de tablas

Construcción de un cerco perimetral de tablas madera revestido en la cara exterior del predio, su extensión longitudinal es de aproximadamente 120 metros lineales sobre la línea municipal del predio.

COMPONENTES DEL CERCO:

- POSTES (Aprovisionamiento y colocación): los postes serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 4 pulgadas de ancho, 4 pulgadas de espesor y 7 pié (2.10 m) de longitud, de los cuales se tendrá en cuenta que la sección aérea es de 1.50 metros y los 0.60 m restantes serán para empotramiento. La sección dispuesta bajo tierra deberá estar tratada con pintura asfáltica, mientras que la parte superior será tratada con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra
Los postes seran dispuestos de forma equidistantes a 1.50 metros uno de otro siguiendo un patron uniforme y en linea recta.
- TABLAS DE REVESTIMIENTO (Aprovisionamiento y colocación): colocadas en la cara exterior caras del cerco. Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 1 pulgada de espesor, 4 pulgadas de ancho y 10 pié (3.00 m) de longitud. Dispuestas de manera horizontal y con una separación de 50 mm ente ellas, desde el nivel del suelo (terreno natural) hasta una altura de 1.50 m. la sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de 2 $\frac{1}{2}$ ”. Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar).

Anexo I -Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 32/26.-



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y CERCO PERIMETRAL – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS NIRES”.

UBICACIÓN: Macizo 257 – Parcela 01. Calles: Dr Ramón Carrillo – 24 de Marzo – 1º de Mayo (Tolhuin).

- TABLAS DE TERMINACIÓN SUPERIOR (Aprovisionamiento y colocación): Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 1 pulgada de espesor, 5 pulgadas de ancho y 10 pie (3.00 m) de longitud. Dispuestas de manera horizontal, haciendo una “tapa” en la parte superior del cerco. La sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de $2 \frac{1}{2}''$. Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra.
- TABLAS DE TERMINACIÓN LATERAL(Aprovisionamiento y colocación): Las tablas serán de madera de lenga cuyas escuadrías son 1 pulgada de espesor, 4 pulgadas de ancho y 5 pie (1.50 m) de longitud. Dispuestas de manera vertical, cubriendo las uniones entre tablas de la misma hilera y los clavos expuestos del poste central. La sujeción a los postes será en tres puntos (extremos y medio) mediante clavos espiralados de $2 \frac{1}{2}''$. Tratadas en todas las secciones con impregnante para madera del tipo Cetol o Xilasol (color a determinar) o bien con pintura asfáltica color negra

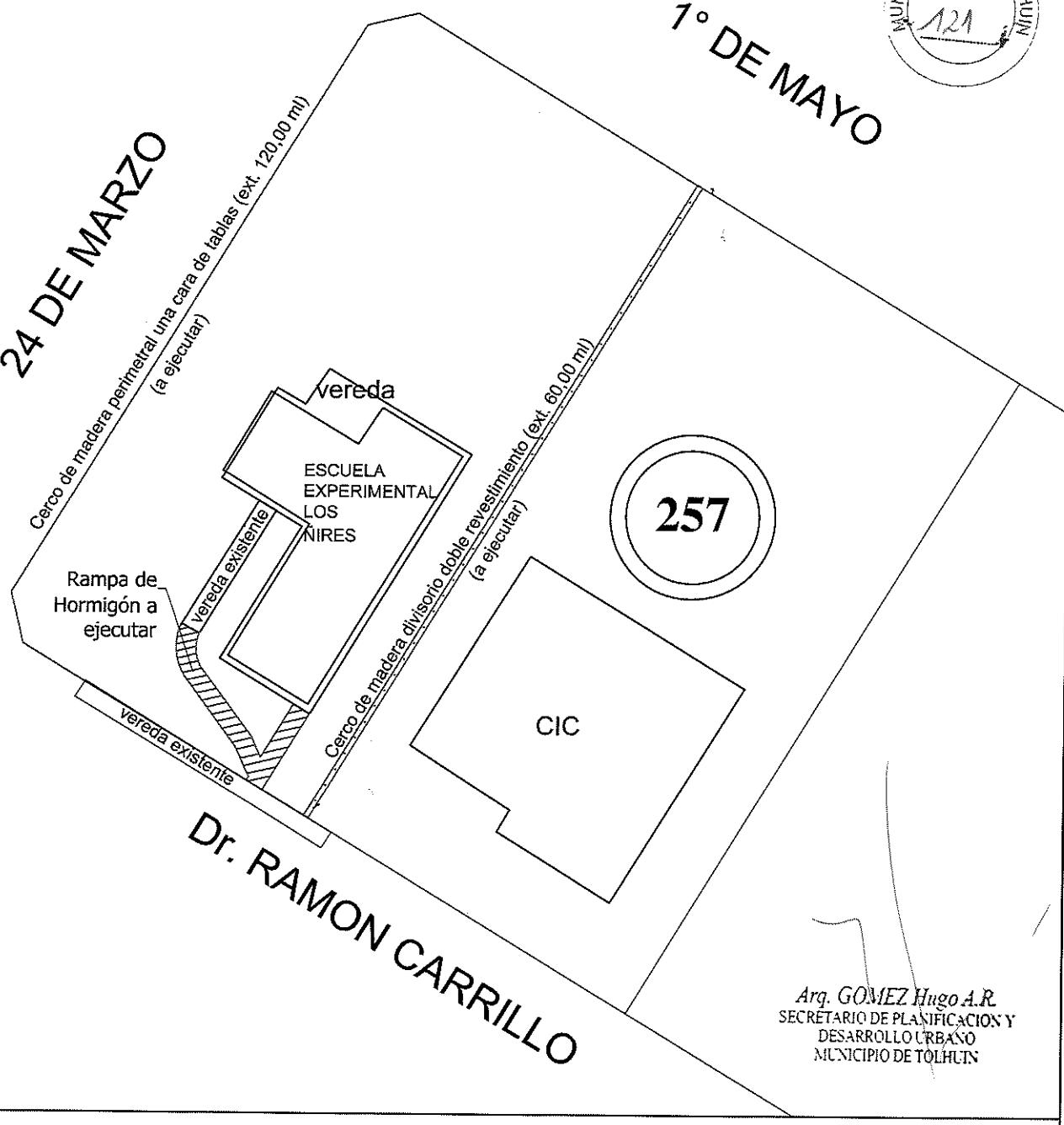
Cualquier propuesta de modificación acerca del diseño y en los componentes del cerco quedarán sujetos a una previa aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



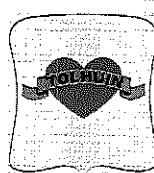
24 DE MARZO

1º DE MAYO



MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO



CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO Y VEREDA PERIMETRAL - ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ÑIRES

Plano n°

PLANO: PLANTA EXTENSIÓN DE PROYECTO:

1

DEPARTAMENTO: TOLHUIN

ENE - 2026

S/E

REVISION

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

FECHA

ESCALA

REVISION